ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 16
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión:26/02/2026
		Página 1 de 2

FECHA	20	5	2026						
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**								
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ, MIREYA LEURO VASQUEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. INES YOHANNA CASTILLA LOZANO Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO, JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS y VALENTINA ZAPA PUENTES Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable. CATALINA BELEÑO QUIMBAYO Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**								
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**	**No. DE DOCUMENTO**	**900.085.682-2**						
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**	**No. DE CONTRATO O COMPROMISO**	**947-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-001-2025**				
OBJETO	**Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.**								
FECHA DE INICIO	6	6	2025	**FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDO PRORRÓGAS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO**			28	5	2026
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas.**								
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026**		**N° DE PAGO:**	**11 DE 12**	**ÚLTIMO PAGO: SI ____ NO X____**				

ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 1**	**Valor:**	$ 0	**Fecha:**	31/12/2025	**Tiempo:**	Hasta el 27 de enero de 2026.
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No. 2**	**Valor:**	$ 1.526.876.872	**Fecha:**	27/01/2026	**Tiempo:**	Hasta el 28 de mayo de 2026.
ADICION Y/O PRORROGA (si aplica)	**No.**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**	
CESIÓN	**No.**	**Valor:**	$ _____	**Fecha:**	DD/MM/AAAA	**Tiempo:**	

Nombre Cedente		**Nombre Cesionario**	

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A: El contratista presentó las facturas correspondientes a la ejecución del 1 al 30 de abril de 2026, de las Casas Refugio operadas bajo el contrato 947-2025: Factura COP 1189 por valor de $189.983.054 la cual corresponde a la ejecución de la CR POLICARPA y Factura COP 1190 por valor de $198.214.390 la cual corresponde a la ejecución de la CR ATENEA.

CONTROL DE BIENES

¿Se realizó adquisición de bienes devolutivos o de consumo en el período de pago?	**SI ____ NO_X____**	**Si su repuesta fue sí, indique ¿Se realizó ingreso a almacén?**	**SI ____ NO_____**

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 3.065.359.150,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	COP 1189 y COP 1190
ADICIONES	$ 1.526.876.872,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 388.197.444
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.592.236.022,00**		
VALOR PAGADO	$ 3.776.173.785,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Ochenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 388.197.444,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 427.864.793,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR ($)
5001018546	1	O230117450120240298060006	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 388.197.444

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B **FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)**	**SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN** **FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN**

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	11 de 12	FECHA DEL INFORME	(5/2026)
CONTRATO No. 947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar para Crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026 Prórroga # 2: Hasta el 28 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 28 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 28 de mayo de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150).
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.526.876.872)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.592.236.022)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de abril de 2026, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas en las casas refugio y llevó a cabo la integración y organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas atendiendo los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2026, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de abril de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido para la Casa Refugio Policarpa se firmaron: i. 12 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 4 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. Así mismo para la Casa Refugio Atenea se firmaron: i. 10 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 1 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad suscritos por las mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo la socialización del código, así: i. Casa Refugio Policarpa: Taller con el equipo técnico sobre el Código de Integridad del Servicio Público, valor de la justicia, el 07 de abril de 2026. ii. Casa Refugio Atenea: Taller con el equipo técnico sobre el Código de Integridad del Servicio Público, valores de la sororidad e igualdad, el 21 de abril de 2026.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados	Durante el periodo reportado el contratista no instaló ni utilizó ningún software que requiriera autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación y llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por

Obligaciones	Avances del periodo
por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo reportado.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 947 de 2025 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2026 el contratista usó el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer. En el periodo reportado no se registraron PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) en la Casa Refugio Policarpa, y en la Casa Refugio Atenea en el buzón que reposa en las Casas Refugio. Así mismo, realizó el diligenciamiento diario del formato de registro de apertura diaria de buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias establecido para Casas Refugio.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2026, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2026, en la Casa Refugio Atenea se mantuvo la señalización y elementos dispuestos para el ahorro de agua y energía manteniendo la señalización en las duchas, se realizó el seguimiento al ahorro de energía revisando los switches, se instalaron lámparas ahorradoras y se verificó el mantenimiento de duchas para el adecuado funcionamiento. Por su parte, en la Casa Refugio Policarpa, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2026 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2026, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: CASA REFUGIO POLICARPA:

Obligaciones	Avances del periodo
	2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de abril de 2026, el contratista aportó la certificación suscrita por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión. Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2026, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.

Obligaciones	Avances del periodo
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 07 y 21 de abril de 2026, el contratista realizó actividades de cuidado y bienestar para el talento humano de la Casa Refugio Policarpa y los días 05 y 27 de abril de 2026 para el equipo de la Casa Refugio Atenea.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de abril de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, durante el periodo reportado se realizó un espacio de capacitación sobre las afectaciones e impactos de las violencias el 10 de abril de 2026 con las mujeres acogidas en la Casa Refugio Policarpa, y en la Casa Refugio Atenea se realizó espacio de capacitación con las mujeres acogidas, el día 13 de abril de 2026, se realizó espacio de capacitación sobre prevención y denuncia de la violencia basada en género

Obligaciones	Avances del periodo
	(VBG)", con las mujeres acogidas, llamado "Me reconozco como víctima de Violencia.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de abril de 2026, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista realizó el 21 de abril de 2026 un espacio de capacitación denominado "¿Por qué se habla del día de la infancia o de la niñez y no día del niño?" con el equipo interdisciplinario de la Casa Refugio Policarpa. Así mismo, el contratista realizó en la Casa Refugio Atenea una capacitación sobre estereotipos de género, abordando el tema de los roles asignados a las mujeres. con el equipo interdisciplinario el 24 de abril de 2026.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2026, el contratista mantuvo la vinculación de una (1) profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una (1) operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de abril de 2026, se presentaron: i. Casa Refugio Policarpa: 5 novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin. ii. Casa Refugio Atenea: 6 novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de abril de 2026 el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad en las Casas Refugio.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: CASA REFUGIO POLICARPA- EQUIPO TÉCNICO: 1. EQUIPO TECNICO CASA REFUGIO POLICARPA- AFC 2. EQUIPO AFC CASA REFUGIO POLICARPA- FORTALECIMIENTO TÉCNICO 2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA- EQUIPO TÉCNICO: 1. EQUIPO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA- AFC 2. EQUIPO AFC CASA REFUGIO ATENEA- FORTALECIMIENTO TÉCNICO 2. FORTALECIMIENTO TECNICO
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista presentó a la Entidad, en el plazo establecido, las garantías correspondientes, cargándolas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Obligaciones	Avances del periodo
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de abril de 2026, no se convocó al contratista a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el periodo reportado no se recibieron visitas de entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional.
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de abril de 2026 no se requirió a los contratistas de las Casas Refugio Atenea y Policarpa para la remisión de insumos orientados a atender solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital o nacional, ni de ciudadanía en general, relacionados con el proceso de atención de las mujeres acogidas. En consecuencia, no hubo lugar a la proyección de respuestas institucionales durante el periodo reportado.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de abril de 2026, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: CASA REFUGIO POLICARPA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO CASA REFUGIO ATENEA: 2. FORTALECIMIENTO TECNICO

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 6 de junio de 2025, dicha acta se encuentra publicada en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y	Durante el periodo reportado, el contratista entregó la matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, el informe técnico mensual de ejecución de

Obligaciones	Avances del periodo
lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio físico y electrónico, en los plazos establecidos y una vez aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 27 de abril de 2026, talento humano el cual fue realizado el 27 de abril de 2026, arrendamiento el 24 de marzo de 2026 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 27 de abril de 2026, talento humano el cual fue realizado el 27 de abril de 2026, arrendamiento el 24 de marzo de 2026 (pago anticipado). Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros.

Obligaciones	Avances del periodo
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo reportado.
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación contenida en los expedientes de las ciudadanas acogidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Durante el periodo reportado, el contratista presentó una declaración expedida por su representante legal y el revisor fiscal en la que hizo constar que mantuvo el porcentaje del 100% de contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato, de acuerdo con su ofrecimiento.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante las visitas de supervisión técnica realizadas el 21 de abril de 2026 en la Casa Refugio Atenea y el 24 de abril de 2026 en la Casa Refugio Policarpa, se verificaron expedientes físicos de ciudadanas acogidas mediante un muestreo por conveniencia, aplicando un instrumento orientado a valorar el desarrollo de las etapas del proceso de atención y la calidad de los registros. Se evidenció la garantía de atención integral a las mujeres y sus sistemas familiares, a través de la intervención articulada de los equipos psicosocial, jurídico, pedagógico, de salud y nutrición,

Obligaciones	Avances del periodo
	en concordancia con las necesidades identificadas durante el ingreso y la valoración inicial. En cuanto a la cobertura, en la **Casa Refugio Atenea** se brindó atención a 26 personas durante el período de supervisión, correspondientes a 10 mujeres adultas, 2 mujeres adolescentes, 6 niñas, 7 niños y 1 hombre bebé. Como ingresos en el mismo período, se reportaron un total de 3 personas: 1 mujer, 1 niña y 1 niño. Durante la visita de supervisión en el componente técnico en la Casa Refugio Atenea, se evidenció en términos generales la implementación de los lineamientos técnicos del proceso de atención en los expedientes revisados. De manera complementaria, se brindaron recomendaciones y orientación en línea de fortalecer la coherencia, precisión y trazabilidad en los procesos de atención y la calidad del registro. En ese sentido, se recomendó fortalecer la organización y calidad documental de los expedientes, garantizando que no exista duplicidad de documentos y verificando la impresión completa y adecuada de los soportes en las diferentes áreas de atención, así como fortalecer la calidad del registro, promoviendo coherencia, trazabilidad y correspondencia entre los registros y los soportes, uso adecuado de tildes y prevención de repeticiones de texto. De igual manera, se recomendó mantener actualizada la matriz de caracterización de ingresos, permanencia y egresos. Asimismo, el garantizar una adecuada identificación y registro de las acciones interdisciplinares, incluyendo los nombres y firmas de las profesionales y sus respectivas áreas, y se recomendó registrar acciones enmarcadas en el alcance que tiene el área. De otra parte, se recomendó a todas las áreas en los seguimientos de participación en encuentros colectivos, registrar como nombre de la gestión “Encuentros colectivos”. Finalmente, continuar promoviendo espacios de retroalimentación técnica al interior del equipo interdisciplinario, orientados a la revisión de casos y al fortalecimiento continuo de capacidades técnicas. Ahora bien, respecto a la orientación, esta correspondió al adecuado diligenciamiento de los registros de participación en la actividad Encuentros colectivos que registran las áreas de manera independiente y los interdisciplinarios, orientación que se solicitó socializar al equipo de la Casa Refugio para ser implementada, la cual será verificada en la visita de apoyo a la supervisión correspondiente al periodo de mayo. En relación con la **Casa Refugio Policarpa**, se brindó atención

Obligaciones	Avances del periodo
	a 28 personas durante el período de supervisión, correspondientes a 14 mujeres adultas, 1 hombre adolescente, 4 niñas, 8 niños y 1 hombre bebé. Como ingresos en el mismo periodo se reportaron un total de 9 personas: 4 mujeres adultas, 2 niñas y 3 niños. En cuanto a la Casa Refugio Policarpa, durante la visita de apoyo a la supervisión técnica se formularon recomendaciones generales orientadas a fortalecer la calidad, coherencia y trazabilidad de los registros documentales del proceso de atención, especialmente en lo relacionado con el diligenciamiento de encuadres, planes de acción, seguimientos, informes de egreso, matriz de seguimiento posegreso y demás soportes de las áreas interdisciplinarias. En este sentido, se recomendó optimizar la calidad descriptiva de los registros cualitativos, garantizando claridad en las acciones desarrolladas, adecuada relación entre la actividad registrada y sus resultados, precisión conceptual, coherencia temporal y uso de lenguaje técnico, respetuoso y acorde con los enfoques de género, derechos, diferencial e interseccional. Asimismo, se recomendó fortalecer la revisión interna de los registros antes de su impresión o cargue, con el fin de evitar duplicidades documentales, errores de digitación, inconsistencias en fechas, categorías inadecuadas o información que no corresponda al alcance técnico de cada área. De igual manera, se sugirió afianzar los lineamientos relacionados con el registro de actuaciones en salud, nutrición, psicología, pedagogía, trabajo social y jurídica, procurando que las acciones consignadas respondan a las necesidades identificadas, cuenten con trazabilidad suficiente y permitan verificar el acompañamiento efectivamente brindado a las mujeres y sus sistemas familiares. De otra parte, se recomendó fortalecer el seguimiento a situaciones que puedan incidir en la garantía de derechos y en la continuidad de la atención, tales como novedades en salud, portabilidad, tratamientos formulados, modificaciones alimentarias, fortalecimiento de redes de apoyo, prevención de violencias, egresos, seguimientos posegreso y posibles factores de riesgo. En igual sentido, se indicó la importancia de mantener actualizadas las matrices institucionales, garantizar el diligenciamiento completo de los campos correspondientes y asegurar la oportunidad en la sistematización de la información y en las comunicaciones dirigidas a autoridades competentes. Finalmente, frente a los encuentros colectivos, se recomendó continuar fortaleciendo la coherencia entre bloques temáticos,

Obligaciones	Avances del periodo
	subtemas, objetivos, metodología y resultados, así como ampliar la descripción de los logros desde la perspectiva de las mujeres participantes. No obstante, se destacaron avances en la estructuración metodológica de las actividades colectivas, en la incorporación de ejercicios prácticos y participativos, y en algunos registros que evidenciaron una adecuada descripción de la metodología y de los resultados alcanzados, los cuales pueden ser socializados como buena práctica al interior del equipo interdisciplinario Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a las acciones de acompañamiento psicosocial, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: **Casa Refugio Atenea:** Durante el período de ejecución se desarrollaron acciones de acompañamiento psicosocial individual y colectivo desde las áreas de Trabajo Social y Psicología, orientadas al fortalecimiento emocional y psicosocial de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos. De igual manera, se brindó intervención en crisis a tres mujeres, así como acciones a mujeres y sus sistemas familiares para la activación de la ruta de salud mental, acompañamiento y seguimiento a los tratamientos indicados. Asimismo, el área de psicología en articulación con el área jurídica adelantó procesos de orientación para la preparación y acompañamiento de las mujeres en diligencias de acceso a la justicia. Se llevaron a cabo acciones para la activación y fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, mediante contactos cotidianos telefónicos, articulaciones, encuentros familiares, y gestiones orientadas a potenciar vínculos y contar con apoyo externo que contribuyan a sus proyecciones de vida. En el componente de fortalecimiento de la autonomía, se desarrollaron acciones dirigidas al fortalecimiento del perfil ocupacional, orientadas al inicio de la etapa de búsqueda activa de empleo, así como al fortalecimiento del proyecto de vida, en coherencia con los procesos de atención integral.

Obligaciones	Avances del periodo
	Casa Refugio Policarpa: En el marco del proceso de atención desarrollado durante el mes de abril de 2026, se adelantaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento emocional, psicosocial, ocupacional y relacional de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos. En este sentido, desde el equipo interdisciplinario se realizaron intervenciones dirigidas al fortalecimiento de autoesquemas, la recuperación emocional, la identificación y desnaturalización de las violencias, la expresión y resignificación de emociones, así como la promoción de herramientas para la autorregulación emocional, la toma de decisiones y la construcción del proyecto de vida. Desde el área de psicología se desarrollaron intervenciones individuales y colectivas relacionadas con el abordaje de afectaciones e impactos de las violencias, el ciclo y tipologías de violencia, la influencia de los entornos sociales en la normalización de conductas violentas, la construcción de límites, el fortalecimiento de la autoestima, el desapego emocional y la resignificación de experiencias de vida. Para ello, se implementaron ejercicios reflexivos, lecturas orientadoras y metodologías participativas que permitieron a las mujeres reconocer sus vivencias, fortalecer la percepción de sí mismas e identificar aprendizajes asociados a sus procesos personales. Asimismo, se brindó acompañamiento psicosocial frente a episodios de desregulación emocional y situaciones de crisis, activando las rutas correspondientes cuando fue necesario. De igual manera, se sensibilizó a las mujeres sobre la importancia de acudir a los servicios de salud mental y activar las rutas de atención cuando se identifiquen alertas emocionales o afectaciones que requieran intervención especializada. Durante el periodo reportado no se realizó canalización al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida; no obstante, se adelantaron acciones de orientación y sensibilización frente a la importancia de la atención en salud mental. En articulación con el área jurídica, el área de psicología brindó orientación y preparación a mujeres para su participación en diligencias ante autoridades competentes, procurando fortalecer su seguridad emocional, comprensión del escenario institucional y capacidad de afrontamiento frente a dichos espacios. De igual modo, se desarrollaron acciones orientadas a la garantía de derechos y al acceso efectivo a servicios de salud, incluyendo la gestión oportuna para la actualización del punto de atención en salud, lo cual favoreció la continuidad de procesos en curso y la activación de servicios requeridos para la estabilización de condiciones de salud física y mental.

Obligaciones	Avances del periodo
	En relación con el fortalecimiento de redes de apoyo, se resalta el ejercicio sistemático de identificación, verificación y activación de vínculos familiares, sociales e institucionales por parte del equipo profesional. Este proceso permitió reconocer no solo los vínculos significativos de las mujeres y sus sistemas familiares, sino también las condiciones reales de apoyo disponibles en sus entornos, aportando insumos relevantes para la proyección de egresos seguros, sostenibles y acordes con las necesidades identificadas. Asimismo, a través de la articulación con dichas redes, fue posible contribuir al bienestar inmediato de mujeres recientemente acogidas, mediante gestiones oportunas para la recuperación y entrega de pertenencias personales. Ahora bien, respecto al fortalecimiento de la autonomía económica, se adelantaron procesos de acompañamiento individual orientados a la consolidación del perfil ocupacional, el reconocimiento y resignificación de habilidades, experiencias previas y recursos personales. De manera complementaria, se promovió el acceso y apropiación de herramientas ofimáticas y tecnológicas, incluyendo nociones básicas sobre el uso de inteligencia artificial, enfatizando en su utilización ética, crítica y responsable como recurso para la empleabilidad, la gestión de información y el fortalecimiento de trayectorias ocupacionales más autónomas. En el marco del acompañamiento para la estructuración del egreso y la reincorporación a la vida fuera de Casa Refugio, se identificó la necesidad de fortalecer la orientación frente a la importancia de la clasificación en el SISBÉN como mecanismo de acceso a programas sociales y a servicios de salud a través del régimen subsidiado. En este sentido, se brindó información clara y pertinente para la gestión de este trámite en los territorios de destino, como parte de las acciones orientadas a favorecer la continuidad del proceso de atención y la garantía de derechos posterior al egreso. Finalmente, mediante el desarrollo de encuentros colectivos, se promovió el fortalecimiento de la convivencia al interior de la Casa Refugio, a partir de la reflexión sobre factores de riesgo, normas de convivencia, corresponsabilidad, escucha activa y respeto por las opiniones ajenas. Estos espacios también permitieron abordar el rol de la maternidad, la identificación y valoración de redes de apoyo internas y externas, así como la promoción de prácticas de gratitud y reciprocidad como estrategias para el fortalecimiento de vínculos y el sostenimiento de dichas redes en el tiempo. En conjunto, las acciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de habilidades

Obligaciones	Avances del periodo
	personales, relacionales y comunitarias, en coherencia con los objetivos del proceso de atención integral Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a las acciones de acompañamiento jurídico, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: **Casa Refugio Atenea:** Durante el período de ejecución se brindó representación, asesoría y acompañamiento jurídico a las mujeres acogidas, orientado a garantizar el acceso efectivo a la justicia. En este marco, el área jurídica desarrolló acciones en escenarios administrativos relacionados con trámites de medida de protección y/o incidentes de desacato por incumplimiento a medida de protección. De igual manera, se garantizó el acompañamiento en el Instituto Nacional de Medicina Legal correspondiente a valoración del riesgo y valoración médico legal, así como orientación y asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se brindó orientación jurídica ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en procesos de custodia, visitas y/o alimentos, procesos no relacionados directamente con los hechos de violencia que motivaron el ingreso. De igual modo, se adelantaron acciones de preparación y acompañamiento a las mujeres para su participación en diligencias de acceso a la justicia. **Casa Refugio Policarpa:** En el desarrollo del proceso de atención correspondiente al periodo objeto de supervisión, el área jurídica adelantó diversas actuaciones orientadas a la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos. En este marco, se brindó asesoría, orientación, acompañamiento y representación jurídica, de acuerdo con las particularidades de cada caso, las necesidades identificadas y los planes de acción definidos durante el proceso de atención. Las gestiones desarrolladas se concentraron principalmente en el acompañamiento a procesos administrativos adelantados ante Comisarías de Familia, incluyendo actuaciones relacionadas con

Obligaciones	Avances del periodo
	medidas de protección, audiencias de trámite y fallo, seguimiento a la representación jurídica y acompañamiento en diligencias requeridas para la garantía de derechos. Asimismo, se adelantaron solicitudes orientadas al impulso y seguimiento de los trámites administrativos, entre ellas actuaciones relacionadas con incidentes por presunto incumplimiento de medidas de protección, cuando las condiciones del caso así lo requirieron. De igual manera, se garantizó el acompañamiento jurídico en remisiones ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, procurando la práctica oportuna de valoraciones médico-legales ordenadas por las autoridades competentes. Estas gestiones resultan relevantes en tanto constituyen insumos probatorios para los procesos administrativos y permiten fortalecer la documentación de las situaciones de violencia conocidas por las Comisarías de Familia. En este mismo sentido, se realizaron solicitudes de corrección o ajuste frente a informes de valoración del riesgo, cuando se identificaron aspectos que requerían revisión para garantizar mayor precisión y coherencia en la información consignada. Adicionalmente, el área jurídica brindó orientaciones y asesorías relacionadas con procesos penales adelantados ante la Fiscalía General de la Nación, así como acompañamiento frente a actuaciones de impulso procesal, seguimiento y comprensión de las rutas disponibles en materia penal. Estas acciones permitieron fortalecer la información brindada a las mujeres sobre sus derechos, el estado de sus procesos y las posibilidades de actuación jurídica frente a los hechos de violencia denunciados o puestos en conocimiento de las autoridades competentes. En articulación con el área de psicología, se adelantaron procesos de preparación para la participación de las mujeres en escenarios judiciales y administrativos, orientados a fortalecer su seguridad, comprensión del trámite, capacidad de afrontamiento y participación informada. Estas acciones interdisciplinarias permitieron acompañar de manera integral la intervención de las mujeres en diligencias institucionales, procurando reducir posibles afectaciones emocionales asociadas a dichos escenarios y favorecer el ejercicio activo de sus derechos. En términos generales, la gestión adelantada por el área jurídica da cuenta de un ejercicio técnico, permanente y diligente, orientado a la defensa material y formal de los derechos de las mujeres y sus sistemas familiares. Las actuaciones desarrolladas

Obligaciones	Avances del periodo
	contribuyeron al fortalecimiento de las rutas de atención, al acceso efectivo a la administración de justicia y a la consolidación de una respuesta institucional integral, especializada y con enfoque de género, diferencial, de derechos y humanizado. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes a la orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: **Casa Refugio Atenea:** Durante el período de ejecución en línea de garantizar el acceso oportuno, seguro y continuo a los servicios de salud para las personas acogidas, se garantizó el acompañamiento permanente a las mujeres y a las personas a su cargo en el suministro seguro de medicamentos, en articulación con el componente de salud. De igual manera, se desarrollaron acciones de demanda inducida y orientación para el acceso a los servicios de salud, incluyendo la gestión de citas médicas, la adquisición de medicamentos, acompañamiento a entrega de refrigerios nocturnos y el seguimiento a las atenciones requeridas. Asimismo, se implementaron acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, junto con asesoría a una mujer relacionada con iniciar y completar el esquema de vacunación de su hijo. Adicionalmente, se brindó acompañamiento en la atención de eventos prioritarios y durante procesos de hospitalización, asegurando la continuidad del cuidado y la articulación con los servicios de salud. **Casa Refugio Policarpa**: En el marco del proceso de atención desarrollado durante el periodo objeto de supervisión, el área de gestión en salud adelantó diversas acciones orientadas a promover hábitos de vida saludable, fortalecer prácticas de autocuidado, acompañar la gestión sanitaria y favorecer el acceso oportuno, seguro y continuo a los servicios de salud de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. Estas actuaciones se desarrollaron mediante valoraciones, seguimientos

Obligaciones	Avances del periodo
	individuales, orientación, demanda inducida, verificación de derechos, gestión de citas, solicitud de autorizaciones, acompañamiento a atenciones médicas y seguimiento a tratamientos formulados. Asimismo, se brindó acompañamiento en el suministro, administración y manejo adecuado de medicamentos, procurando favorecer la adherencia a los tratamientos, el uso seguro de los mismos y la continuidad de la atención, especialmente en casos que requerían seguimiento por condiciones de salud mental, patologías de mayor complejidad o eventos prioritarios en salud. Durante el periodo evaluado también se realizaron acciones de acompañamiento frente a remisiones, atenciones por urgencias, hospitalizaciones, toma de laboratorios, procesos de aseguramiento y actualización o gestión del punto de atención en salud, de acuerdo con las necesidades identificadas. En los casos en que se presentaron eventos prioritarios, el equipo realizó los direccionamientos, acompañamientos y activaciones de ruta correspondientes, conforme a la valoración del riesgo y a las rutas establecidas. De igual manera, se desarrollaron encuentros colectivos en salud, algunos en articulación interdisciplinaria, orientados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el reconocimiento de la salud como derecho, la salud sexual y reproductiva, la detección temprana y el fortalecimiento de la autonomía en el cuidado. Estos espacios contribuyeron a promover herramientas de autocuidado, prevención y corresponsabilidad frente al bienestar integral. Finalmente, se evidenció que el área adelantó gestiones relacionadas con situaciones de especial atención en salud, incluyendo acompañamiento a eventos prioritarios y activación de rutas para la garantía de la atención requerida. Durante el periodo reportado no se registraron activaciones de la ruta de atención integral en salud para presunta violencia sexual. En todo caso, se recomienda mantener la trazabilidad completa y oportuna de las gestiones realizadas, evitando incluir información sensible en los documentos que hacen parte del informe y sus anexos, conforme a las indicaciones impartidas para los informes de supervisión. En cuanto al área de nutrición, durante el mes de abril de 2026, en la Casa Refugio Policarpa se desarrolló un encuentro colectivo denominado *"Una digestión favorable me permite estar más saludable",* en el cual se promovieron hábitos de

Obligaciones	Avances del periodo
	adecuada masticación e hidratación, así como el consumo de alimentos ricos en fibra. Asimismo, se realizó un proceso de educación en lactancia materna y alimentación complementaria, y cuatro procesos de educación en alimentación de acuerdo con el ciclo vital, abordando temas como el manejo de fórmulas lácteas, modificaciones alimentarias por dificultades gastrointestinales, educación en el consumo de alimentos en mujer vegetariana e implementación de un plan de actividad física. De igual manera, se realizó seguimiento al plan de acción de seis sistemas familiares y tres seguimientos antropométricos mensuales, de acuerdo con la línea técnica: uno en una mujer con clasificación de obesidad grado I, quien logró reducir peso corporal, aunque mantuvo la clasificación nutricional; y dos en niños con riesgo de desnutrición aguda. En uno de los casos se evidenció mejoría del indicador antropométrico, egresando con peso adecuado para la talla; en el otro, aunque se presentó una leve ganancia de peso, el niño continúa en riesgo de desnutrición aguda, a pesar de contar con tratamiento de recuperación nutricional. En la Casa Refugio Atenea, durante el período reportado se desarrollaron tres encuentros colectivos orientados a la promoción de hábitos saludables, alimentación balanceada y prevención de enfermedades, dirigidos a mujeres, niños, niñas y adolescentes. Entre las actividades realizadas se promovió la importancia del consumo de todos los grupos de alimentos, la actividad física y la alimentación adecuada según el grupo etario. Asimismo, en articulación con el área de salud, se desarrolló una actividad interdisciplinaria enfocada en la importancia de la alimentación para el desarrollo integral y la prevención de enfermedades. Adicionalmente, se brindó educación alimentaria y nutricional en lactancia materna a dos mujeres, una en período de lactancia y otra gestante, abordando temas relacionados con posiciones adecuadas para la lactancia y sus beneficios para la madre, el bebé y el medio ambiente. En cuanto a los seguimientos nutricionales, se continuó el acompañamiento a casos con riesgo de desnutrición, evidenciando mejoría en uno de ellos, mientras que el otro continúa en seguimiento. Asimismo, se realizó seguimiento a casos de obesidad, fortaleciendo recomendaciones relacionadas

Obligaciones	Avances del periodo
	con actividad física y ajustes en la alimentación, de acuerdo con las condiciones de salud identificadas. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Respecto a la ejecución de las actividades correspondientes al componente pedagógico, durante el período de supervisión se evidenció lo siguiente: **Casa Refugio Atenea:** Se adelantaron acciones orientadas a favorecer procesos de educación, capacitación y formación para las mujeres y sus sistemas familiares, mediante la gestión de cupos en educación inicial, básica y/o flexible, acompañamiento en procesos de inscripción a cursos y programas de formación ofrecidos por distintas entidades públicas y privadas. Asimismo, se realizó apoyo a mujeres en el registro en la plataforma PRISMA para inscripción a la Prueba saber 11; no obstante, no se logró el registro por falta de documentos académicos. De igual manera, se promovió la participación en procesos de capacitación presencial y virtual enfocados en el fortalecimiento de competencias personales y laborales. En el componente de recuperación familiar se desarrollaron acciones pedagógicas orientadas a la creación de hábitos y rutinas, fortalecimiento de pautas de crianza y cuidado, establecimiento de límites y reconocimiento de figuras de autoridad, así como la socialización de acuerdos de corresponsabilidad en el cuidado de niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de crianza positiva. De modo complementario, se implementaron procesos coeducativos dirigidos a mujeres, niños, niñas y adolescentes desde una pedagogía no sexista y la promoción del derecho a una vida libre de violencias. Estas acciones incluyeron intervenciones individuales y colectivas en las que se abordaron temas relacionados con derechos de los niños y niñas, resignificación de los estereotipos de género, desnaturalización de las violencias en la vida cotidiana, pedagogía feminista, ciclo de violencia, reconocimiento de derechos y perspectiva de género. Asimismo, en línea de estas acciones se desarrollaron actividades lúdicas familiares orientadas al reconocimiento de derechos, fortalecimiento de la identidad, desarrollo de la creatividad, espacios para la expresión de sentimientos y emociones, fortalecimiento del rol materno, tolerancia a la

Obligaciones	Avances del periodo
	frustración y seguimiento de instrucciones en los niños, niñas y adolescentes. Casa Refugio Policarpa: Durante el periodo de ejecución correspondiente al mes de abril de 2026, en la Casa Refugio Policarpa se dio continuidad al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento pedagógico, formativo, educativo y recreativo dirigidos a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. En este marco, se desarrollaron acciones grupales orientadas al fortalecimiento de habilidades personales, familiares y relacionales, la apropiación de conceptos vinculados con el enfoque de género, el reconocimiento de derechos, la promoción del bienestar integral y la construcción de entornos protectores al interior de la Casa Refugio. Asimismo, se realizaron encuentros colectivos dirigidos a fortalecer la convivencia, los vínculos y las relaciones interpersonales, a partir de reflexiones sobre el respeto, la empatía, la corresponsabilidad, los factores de riesgo, las normas de convivencia y la responsabilidad compartida en su cumplimiento. De igual manera, se abordaron contenidos relacionados con la promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como con la comprensión de la maternidad como construcción social y cultural, favoreciendo espacios de reflexión sobre su incidencia en las dinámicas personales, familiares y comunitarias. De otra parte, se garantizó la continuidad de actividades orientadas a la promoción de la lectura, la escritura, la expresión artística y el desarrollo de experiencias pedagógicas, mediante articulaciones con actores externos y espacios desarrollados al interior de la Casa Refugio. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de habilidades comunicativas, creativas y socioemocionales, así como a la generación de escenarios de participación, aprendizaje y bienestar para las mujeres y sus sistemas familiares. Finalmente, se brindó acompañamiento a procesos formativos dirigidos al fortalecimiento de habilidades relacionales y de cuidado, con énfasis en la conexión emocional, la confianza, el apego, la autorregulación y el fortalecimiento del vínculo entre las cuidadoras y las niñas, niños y adolescentes a su cargo. Estas acciones permitieron promover herramientas prácticas para la gestión de situaciones cotidianas y el fortalecimiento de dinámicas familiares protectoras, en coherencia con los objetivos del proceso de atención integral.

Obligaciones	Avances del periodo
	Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista Links: CR POLICARPA 947-2025 y CR ATENEA 947-2025
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada una de las Casas Refugio, el contratista dispuso de los diez (10) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, junto con las mesas y sillas correspondientes. Asimismo, llevó a cabo los talleres de ofimática, educación financiera y de autocuidado en las siguientes fechas: i. Casa refugio Policarpa: 08, 15 y 20 de abril de 2026. ii. Casa Refugio Atenea: 07, 14 y 21 de abril de 2026.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Previo al inicio del contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: ▪ Plan de saneamiento básico y Plan de Medidas Correctivas y Preventivas (complementario) ▪ Plan de gestión ambiental ▪ Plan de gestión integral de residuos biosanitarios ▪ Plan de emergencias y contingencias Adicionalmente, la Casa Refugio Policarpa contó con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 con vigencia de un año, por lo cual el contratista solicitó un nuevo concepto técnico el 14 de octubre de 2025. Asimismo, cuenta con un concepto higiénico sanitario AS02N191964 favorable con requerimientos para el servicio de alimentos emitido el 06 de diciembre de 2025. Adicionalmente, la Casa Refugio cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud mediante acta No. SB03N06653 del 26 de mayo de 2025. Por otra parte, la Casa Refugio Atenea, cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud el 15 de mayo de 2025 y con concepto higiénico sanitario favorable para el servicio de alimentos del 02 de septiembre de 2025. Así mismo, cuenta con concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos el 28 de marzo de 2025.
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 6 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para el inicio de la ejecución del Contrato 947 de 2025.

Obligaciones	Avances del periodo
	Durante este periodo no se solicitaron o modificaron los documentos respectivos, los soportes de inicio se encuentran en la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación de este.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de abril de 2026, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2026 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de abril de 2026, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido para la Casa Refugio Policarpa se firmaron: i. 12 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 04 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas. Así mismo para la Casa Refugio Atenea se firmaron: i. 10 formatos de acuerdos de confidencialidad externo con el talento humano y demás personas que contaron con autorización de ingreso. ii. 01 formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad suscritos por las mujeres acogidas.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.

Obligaciones	Avances del periodo
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, no se requirieron informes de atención por parte de la Casa Refugio Policarpa. Se requirió la entrega de un (1) informe de una ciudadana acogida en la Casa Refugio Atenea solicitado por la Comisaría de Familia.
16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del personal contratado se cuenta con dos (2) personas sujetas de especial protección, esto es una colaboradora en cada Casa Refugio.
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como: En la Casa Refugio Policarpa se realizaron dos (2) reuniones de estudio de casos el 07 y 21 de abril de 2026, y tres (3) reuniones de equipo los días 07, 17 y 21 de abril de 2026. En la Casa Refugio Atenea se adelantaron tres (3) reuniones de estudio de casos los días 01, 07 y 21 de abril del año 2026, y cuatro (4) reuniones de equipo los días 08, 09, 14 y 21 de abril de 2026.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin	Durante el mes de abril de 2026, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	Durante el mes de abril de 2026, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, no se presentaron variaciones en el talento humano.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 947 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: ▪ Plan de Saneamiento Básico ▪ Plan de Buenas Prácticas de Manufactura ▪ Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos ▪ Plan de Gestión Ambiental ▪ Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios ▪ Plan de Emergencias y Contingencias

2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, el contratista implementó los lineamientos establecidos en los planes presentados para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos y a las operarias de aseo general. En el marco de los planes de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de Saneamiento Básico, en la Casa Refugio Policarpa se desarrolló un taller relacionado con el uso y conservación de los elementos de protección personal, la definición de los procesos de limpieza y desinfección en las áreas de almacenamiento de alimentos y la adecuada dosificación de los desinfectantes. Por su parte, en la Casa Refugio Atenea se llevó a cabo una actividad de fortalecimiento sobre la Resolución 5109 de 2005 y la importancia de la documentación y los registros del Plan de Saneamiento Básico.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de abrilo 2026, el contratista ejecutó las actividades contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y de salud en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 27 de abril de 2026 de las facturas electrónicas ASEI- 17338 para la Casa Refugio Policarpa y factura electrónica ASEI- 17393 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante las visitas de apoyo a la supervisión realizadas en el mes de abril en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, no se identificaron alimentos sobre madurados o en mal estado físico ni vencidos. Asimismo, se identificaron otras observaciones en ambas Casas Refugio que deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un mes: **Casa Refugio Policarpa:** • Cambiar las tablas de picar de color rojo, amarillo y café, debido al alto desgaste, perforaciones y manchas evidenciadas, dando cumplimiento a los compromisos pendientes solicitados en visitas anteriores. • Corregir el rotulado de los productos químicos y de los alimentos re-envasados, garantizando el registro completo y actualizado de la información requerida. • Rotular adecuadamente el envase destinado al almacenamiento de aceite usado, con el fin de evitar confusiones con otros recipientes. **Casa Refugio Atenea:** • Garantizar el adecuado rotulado de los productos químicos y de higiene, registrando la información completa y conforme a las especificaciones originales de los productos. • Adecuar la pared externa del servicio ubicada junto a los barriles de depósito de basura, debido a los ampollamientos evidenciados en la pintura.

	• Mantener debidamente tapados y protegidos los alimentos y productos en uso, con el fin de prevenir riesgos de contaminación. • Fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de equipos y áreas del servicio de alimentos, incluyendo el horno microondas. • Garantizar la disposición oportuna de los alimentos preparados que no serán consumidos, evitando su conservación por tiempos prolongados y en condiciones inadecuadas; en caso de ser requeridos por la ciudadana, realizar el respectivo registro y seguimiento. • Evitar colocar objetos sobre la báscula de recepción de materias primas, con el fin de preservar su calibración y precisión. • Garantizar la adecuada conservación de los alimentos almacenados en congelación, reemplazando oportunamente los empaques deteriorados o rasgados. • Reemplazar la tabla de picar de color verde debido a su alto nivel de desgaste. • Adecuar el último nivel del estante metálico que presenta hundimiento, con el fin de facilitar las labores de limpieza y desinfección. • Intervenir la humedad evidenciada en la parte externa de la puerta de ingreso al servicio de alimentos. • Plastificar el aviso sobre recomendaciones de seguridad en el trabajo entregado por la ARL, con el fin de facilitar su limpieza y desinfección. Durante la revisión de los formatos establecidos para el servicio de alimentación correspondientes al período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, se evidenció un adecuado diligenciamiento. Sin embargo, en la Casa Refugio Atenea no se dispuso del formato de verificación de gramajes durante la visita; por lo tanto, se recordó la importancia de mantener disponibles en la Casa Refugio todas las listas de chequeo correspondientes al servicio. Por último, se verificó la realización de los talleres de estandarización de porciones por parte de las nutricionistas. En la Casa Refugio Policarpa, el taller se llevó a cabo el 20 de abril de 2026 durante el servicio de almuerzo, mientras que en la Casa Refugio Atenea se realizó el 30 de abril de 2026 durante la cena. En ambos espacios también se socializaron algunas recetas, conforme a lo solicitado. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 01 y el 30 de abril de 2026. Estos documentos fueron verificados por

	el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 20, 27 y 29 de abril de 2026, 02, 04, 06, 07, 08 y 11 de mayo de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 22, 23 y 30 de abril de 2026, 04, 07, 08 y 12 de mayo de 2026.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el contratista de ambas Casas Refugio presentó los certificados higiénico-sanitarios y carnés de manipulación vigentes de los proveedores de carnes, pescado, frutas, verduras y abarrotes.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 30 de abril 2026, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 20, 27 y 29 de abril de 2026, 02, 04, 06, 07, 08 y 11 de mayo de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 22, 23 y 30 de abril de 2026, 04, 07, 08 y 12 de mayo de 2026..

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1.Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo y vestuario, generados del 01 y el 30 de abril de 2026 de 2026. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 20, 27 y 29 de abril de 2026, 02, 04, 06, 07, 08 y 11 de mayo de 2026 y para la Casa Refugio Policarpa los días 22, 23 y 30 de abril de 2026, 04, 07, 08 y 12 de mayo de 2026..

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 329 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No _X_ Sí ____

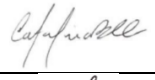
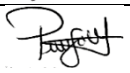
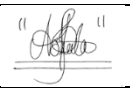
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del **1 al 30 de abril de 2026**, se identificó que la **Corporación Orientar para Crecer** cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

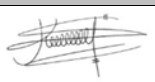
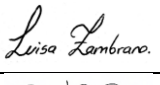
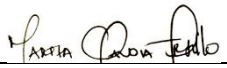
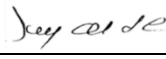
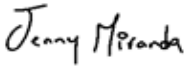
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

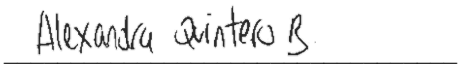
DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
INES YOHANNA CASTILLA LOZANO C.C. 28.548.958	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. 1.015.456.662	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MIREYA LEURO VASQUEZ C.C. 52.257.230	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES C.C. 1.018.491.173	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	11 de 12	FECHA DEL INFORME	(5/2026)
CONTRATO No. **947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	6 de junio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026 Prórroga # 2: Hasta el 28 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 28 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 28 de mayo de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026 - CASA REFUGIO ATENEA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150).
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.526.876.872)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($4.592.236.022)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$106.220.700	$ 106.220.700	$ 106.220.700	El pago se realizó mediante transferencia del banco AV Villas el 27 de abril de 2026.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$ 14.774.800	$ 14.774.800	$ 14.774.800	El contratista presentó la Factura ASEI 17393 del 10 de abril de 2026. Pago realizado el 27 de abril de 2026 mediante transferencia banco AV Villas.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$2.262.100	$ 0	$ 0	Se reporta Otrosí No.2 al contrato de prestación de servicios No. 2025- CRA723 emitido por la empresa de vigilancia ASEISA LTDA; donde se describe que las partes acuerdan que a partir del 01 de septiembre de 2025 no se realizará el cobro mensual de este servicio, sin que ello modifique las condiciones iniciales del contrato.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.206.000	$ 0	$ 0	Se reporta Otrosí No.2 al contrato de prestación de servicios No. 2025- CRA723 emitido por la empresa de vigilancia ASEISA LTDA; donde se describe que las

				partes acuerdan que a partir del 01 de septiembre de 2025 no se realizará el cobro mensual de este servicio, sin que ello modifique las condiciones iniciales del contrato.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$ 521.000	$ 521.000	$ 521.000	El contratista presentó la Factura ASEI 17394 del 10 de abril de 2026. Pago realizado el 27 de abril de 2026 mediante transferencia banco AV Villas.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$15.462.900	$15.462.900	$15.462.900	El contratista presentó la Factura FE4238 del 14 de abril de 2026, pago realizado el 24 de marzo de 2026 (pago anticipado) Bancolombia- y factura FE4239 del 14 de abril de 2026, pago realizado el 24 de marzo de 2026 (pago anticipado) Bancolombia.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$8.629.100	$8.629.100	$8.629.100	El contratista presentó la cuenta interna y relación de elementos de dotación los cuales dispuso para la operación de la CR del 1 al 30 de abril de 2026.
SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.419.300	$ 2.467.176	$ 2.467.176	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos del periodo ejecutado.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.283.168	$2.283.168	$2.283.168	El contratista presentó la Cuenta interna CRA011-2026
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.957.900	$10.957.900	$10.957.900	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió en el periodo reportado.
SERVICIOS A DEMANDA				
ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	$ 491.600	$ 474.300	$ 474.300	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$ 818.100	$ 818.100	$ 818.100	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$ 2.541.273	$2.396.350	$2.396.350	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.506.200	$29.515.600	$29.515.600	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS A DEMANDA	$6.847.700	$ 2.427.896	$ 2.427.896	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$ 979.300	$ 979.300	$ 979.300	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS	$ 291.000	$ 286.100	$ 286.100	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se reportaron gastos en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$218.954.141	$198.214.390	$198.214.390	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**91,31%**
OBSERVACIONES GENERALES: Ninguna				

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	3	1	0	0	0	1	1	0	0
Permanencia en la Casa Refugio	26	10	0	2	0	6	7	0	1
Egresos de la Casa Refugio	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso por culminación del tiempo de acogida	1	La mujer egresó de manera voluntaria, una semana antes de su salida del país de Colombia, ya que indicó que requería realizar diligencias antes de volver a su país de origen Marruecos.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna
Nota: En los casos de Egreso por faltas al Pacto de Convivencia, Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención, Egreso voluntario sin previo aviso, Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida y/o Egreso por Traslado a otra Casa Refugio, por favor ampliar la información en la columna de observaciones		

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, en uno de los expedientes se evidenció dos impresiones del correo de confirmación de ingreso de supervisión; por lo que se recomendó no tener duplicidad en documentos. En visita el equipo de la Casa Refugio retiró una de las impresiones del correo referido, subsanando así lo evidenciado.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso -formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026. Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, en uno de los expedientes se observó en el acta de ingreso registrado en el objetivo que se utilizó "traductor el cual permitió facilitar la interacción"; lo cual no guarda coherencia dado que según el formato de solicitud de cupo la mujer habla español. En consecuencia, se recomendó realizar ajuste. El equipo de la Casa Refugio realizó la subsanación y la envió por correo electrónico el 5 de mayo de 2026.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, se evidenció observaciones asociadas a la calidad y consistencia del registro. En uno de los expedientes, en resultados de la gestión o acompañamiento efectuado se identificó verbos en pasado sin tilde y repetición del texto: "En la socialización la mujer refiere, La mujer manifiesta..."; por lo que se recomendó ajustar tildes y redactar adecuadamente el texto. Al respecto, el equipo de la Casa Refugio efectuó el ajuste en la visita. En otro expediente, se evidenció de fecha 7 de abril de 2026 el registro de una falta leve; sin embargo, en el seguimiento no quedó consignado el nombre de la acción como “Falta leve”, sino únicamente “Fortalecimiento del Pacto de Convivencia”; por lo que se solicitó enviar soporte de ello, lo cual fue subsanado por correo electrónico el 4 de mayo de 2026.
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, se evidenció un expediente en el que se registra la activación de red de apoyo de forma confusa, hablan sobre "seguimiento a 24 horas", así mismo refieren que no tiene celular, aun cuando al ingreso registran el dispositivo en buenas condiciones, no es claro. En este sentido, se recomendó ajustar, lo cual se subsanó en visita de supervisión.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, en un expediente se solicitó unificar la letra utilizada en el seguimiento del espacio de encuadre ya que la mayoría del formato se encuentra en Times New Roman y lo relacionado con pedagogía

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			en letra Calibri. Teniendo en cuenta que la mujer ya egresó, se recomendó tener presente la calidad en la presentación del registro en los expedientes.
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, en un expediente en la valoración inicial de jurídica se evidenció en los resultados esperados que se registró la preparación de la mujer a la audiencia con el área de trabajo social, acción que corresponde con el área de psicología. En este mismo expediente, en la valoración de pedagogía se encontró error al digitar el año de culminación de bachillerato, dado que se registra "200". En consecuencia, se recomendó efectuar los ajustes, los cuales fueron subsanados y enviados por correo electrónico el 5 de mayo de 2026. En otro expediente, se identificó en la valoración de salud el registro de antecedente "pendiente cirugía de botox butolinica", frente a lo que se recomendó ajustar el nombre del procedimiento, lo cual fue subsanado y enviado por correo electrónico el 5 de mayo de 2026.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, en un expediente se evidenció que no es clara la competencia del área de salud para formular dentro del plan de acción puntos como "fortalecer el acompañamiento psicosocial para el manejo del impacto emocional"; por lo cual se recomendó ajustar. Lo anterior, fue subsanado y enviado mediante correo electrónico por el equipo de la Casa Refugio el 4 de mayo de 2026.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, en dos expedientes se identificó acción donde se informa frente a la importancia de hacer el cambio de punto; sin embargo, no se evidencian gestiones posteriores donde finalmente se hiciera; por lo que se solicitó ajustar. Al respecto desde el equipo de la Casa Refugio indicaron que, al momento no se hicieron cambios de punto por atenciones que las ciudadanas ya tenían asignadas. En consecuencia, se recomendó realizar los ajustes en el registro incorporando lo acontecido para que no se efectuaran dichos cambios de punto, los cuales fueron subsanados en la visita.
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, se evidenció observaciones asociadas a la calidad en un expediente, dado que en el acompañamiento

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		el día 21 de abril de 2026.	psicosocial de 01/04/2026 de la hija de una ciudadana la hoja final no corresponde pues se observa que lo registrado hace parte de un seguimiento realizado a la progenitora, adicional la hoja no tiene la firma de la profesional. En este sentido, se recomendó ajustar y firmar; lo que se subsanó en la visita.
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, se identificó en un expediente dos seguimientos del día 20/03/2026 en los cuales, si bien la mayor parte de la información consignada en el documento presenta similitudes, en uno de ellos se evidencia un párrafo relacionado con presuntos hechos de violencia sexual, los cuales según lo que allí se refiere, la ciudadana habría manifestado en su valoración de riesgo del INMLCF, lo cual al verificar no aparece. Además, que en ninguna valoración del equipo de la Casa Refugio se determinan hechos de violencia sexual en el caso. En este sentido, se solicitó revisar los seguimientos y ajustar, lo cual fue subsanado y reportado por correo electrónico el 4 de mayo de 2026, con el retiro del documento que tenía el párrafo con información errada y dejando en el expediente el correcto.
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, se identificó una acción de nutrición con fecha del 26/03/2026 donde refieren seguir indicaciones derivadas de una atención que habría tenido la mujer el 25/03/2026 por neurología; sin embargo, no se evidencia la trazabilidad; por lo cual se recomendó ajustar. El equipo de la Casa Refugio subsanó y envío la acción del 25/03/2026 por correo electrónico el 4 de mayo de 2026.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, se evidencia observación relacionada con la calidad del registro en términos de la ortografía. En un expediente en el seguimiento al plan de acción bimensual, se recomendó hacer uso adecuado de las tildes en las palabras que lo requieran, especialmente en aquellas en tiempo pasado.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, de acuerdo con la revisión documental, se evidenció observación relacionada a la calidad y trazabilidad del registro.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			En un expediente en seguimiento del 27/03/2026 de articulación con institución educativa - continuidad escolar se encontró anexo correo dirigido al colegio Manuel Cepeda Vargas IED que tiene solo la mitad del texto; lo que se recomendó ajustar permitiendo que el documento evidencie de manera íntegra la comunicación efectuada con la institución educativa.
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026. Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica, al revisar los seguimientos de participación en los encuentros colectivos del mes de abril, se recomendó que todas las áreas registren como nombre de la gestión: "Encuentros colectivos". No es necesario incluir denominaciones como "Encuentros colectivos del área" o "Encuentros colectivos Gestión en Salud y Pedagogía", ya que esta información puede incorporarse en la descripción, pero no en el nombre de la gestión. Asimismo, en el encuentro colectivo denominado Prevención del abuso en niños, niñas y adolescentes: cuidar es proteger, ejecutado el 06 de abril de 2026 por el área de orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud, no es claro cómo hicieron a nivel de metodología el momento 1, ya que se registra que harán una red, pero no se describe la dinámica; por lo que se recomendó que en la planeación se expliquen las actividades. En un expediente se evidenció registros de encuentros colectivos interdisciplinarios de las áreas jurídica–trabajo social (16/03/2026) y nutrición (31/03/2026), en los cuales únicamente se relaciona en encabezado y firma una de las profesionales participantes. En atención a lo informado por la Coordinación Técnica, se brindó orientación para que, en adelante, los registros de actividades interdisciplinarias incluyan la identificación de todas las áreas participantes, los aportes desarrollados por cada una y las respectivas firmas profesionales, aun cuando el registro sea elaborado por una sola área responsable. Esta directriz deberá socializarse con el equipo profesional e implementarse en los registros diligenciados a partir de la fecha.
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica y de acuerdo con la revisión documental, se generó observación asociada a la calidad del registro en garantía de la consistencia y la trazabilidad. En un expediente en el seguimiento al plan de acción se identificó con fecha del

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			13/04/2026 en dificultades y retos el área jurídica refiere "realizar impulso procesal penal ante Fiscalía por violencia sexual"; sin embargo, durante todo el expediente han recalcado que no se presentaron hechos de violencia sexual; por lo cual se solicitó ajustar. La subsanación se efectuó y fue enviada por correo electrónico el 4 de mayo de 2026.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Ninguna.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Ninguna.
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Ninguna.
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Ninguna.
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Ninguna.
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica y la revisión de los registros correspondientes al proceso de seguimiento de posegreso, se evidenció en uno de los casos revisados, en el seguimiento al primer mes con fecha del 6/03/2026 que la mujer refiere que como medida de protección cambió su número de teléfono y solo lo socializó con su familia cercana y Casa Refugio; no obstante, no lo registran, ni allí ni en los posteriores. En este caso se recomendó incorporar el número telefónico.
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	NO APLICA	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica se evidenció que este criterio no fue objeto de verificación en el periodo evaluado, por no aplicar para los casos revisados.
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	Se verificó el debido	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica se evidenció que este

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		diligenciamiento del correo electrónico dirigido a la autoridad competente o a los profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme a los procedimientos establecidos para la solicitud de cupo.	criterio no fue objeto de verificación en el periodo evaluado, por no aplicar para los casos revisados.
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de los documentos y formatos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 21 de abril de 2026.	Durante la visita del equipo de apoyo a la supervisión técnica y de acuerdo con la revisión documental, se identificó que la matriz de ingresos, permanencia y egresos no se encontraba actualizada, dado que no se evidenció registro de la mujer acogida junto a su sistema familiar el 20 de abril de 2026. En consecuencia, se recomendó mantener actualizada la mencionada matriz de caracterización, posteriormente se verificó en la matriz en línea que fue subsanado.

OBSERVACIONES GENERALES:

El ejercicio de supervisión técnica se realizó mediante muestreo por conveniencia, aplicando un instrumento estructurado con base en los criterios del Protocolo de Atención en la Modalidad Integral y del Anexo Técnico de la Estrategia Casas Refugio. Esta verificación permitió revisar el cumplimiento de las acciones en las etapas de ingreso, permanencia, egreso y seguimiento pos-egreso, así como la calidad de los registros.

En el componente de Orientación, Gestión y Seguimiento en Servicios de Salud se constató el cumplimiento de los lineamientos técnicos, reflejado en la disponibilidad del talento humano y la organización de turnos. Igualmente, se evidenció acompañamiento en el suministro y almacenamiento seguro de medicamentos, manejo adecuado de residuos peligrosos, disponibilidad de elementos de dotación, implementación de acciones de promoción de la salud, cumplimiento del protocolo de lavado de manos y mantenimiento del botiquín de primeros auxilios conforme a lo establecido.

De forma general se evidencia una implementación de los lineamientos técnicos, sin perjuicio de las recomendaciones y orientación ya descritas en los apartados anteriores, que están en línea de fortalecer la coherencia, precisión y trazabilidad en los procesos de atención y la calidad del registro. En este sentido, se generó compromiso con la Coordinadora Técnica de socializar en reunión de equipo en las primeras semanas del mes de mayo, la socialización de los resultados de la supervisión técnica. Frente a las subsanaciones que fueron requeridas como parte de los compromisos de la visita, el equipo de la Casa Refugio envío por correo electrónico los días 04 y 05 mayo los soportes respectivos de las acciones en las que fue posible hacer ajustes.

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	20/04/2026 27/04/2026 29/04/2026 02/05/2026 04/05/2026 06/05/2026 07/05/2026 08/05/2026 11/05/2026	9
Acta de apoyo a la supervisión servicio de alimentos	Nutrición	21/04/2026	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos	Nutrición	08/05/2026	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud y Nutrición)	21/04/2026	1
Acta supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	23/04/2026	1

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.			
Acta de supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	23/04/2026	1

OBSERVACIONES GENERALES:
Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: 1. INFORMES DE SUPERVISION

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
INES YOHANNA CASTILLA LOZANO	CC. 28.548.958	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MIREYA LEURO VASQUEZ	C.C. 52.257.230	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	
VALENTINA ZAPA PUENTES	C.C. 1.018.491.173	Contratista apoyo a la supervisión	

Alexandra Quintero B

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.